RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 099-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de octubre de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 045 de fecha 29 de octubre de 2026, los Informes N° D000046-2026-PROCIENCIA-UD-EJL y D000131-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 29 de octubre de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y el Informe N° D000313-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. Se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de

cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTeI (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCIENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, de igual forma, el literal f) del artículo 12 del anotado Manual de Operaciones, establece que son funciones de la Dirección Ejecutiva la de aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P del 10 de setiembre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero “Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, por lo que, en merito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000087-2026-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG y D000565-2026-CONCYTEC-

DPP-SDITT, ambos de fecha 7 de octubre de 2026, emitidos por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, elaboró y aprobó la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero, la cual fue remitida al PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000328-2026-CONCYTEC-DPP de la misma fecha;

Que, no obstante, dado que resultaba necesario incorporar modificaciones, con fecha 21 de octubre de 2026 la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC aprueba una nueva Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la misma que se sustenta con los Informes N° D000094-2026-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG y D000596-2026-CONCYTEC-DPP-SDITT de la citada sub dirección, y es remitida al PROCIENCIA mediante Oficio N° D000353-2026-CONCYTEC-DPP de la misma fecha, a efectos que se elaboren las Bases correspondientes;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos del PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información del PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que, al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E062-2027-03 denominado “Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección”, es el de fortalecer la gestión de las carteras tecnológicas institucionales para facilitar su transferencia y explotación en el mercado,

mediante la evaluación de su potencial técnico-comercial y la formulación de estrategias integrales de propiedad intelectual y transferencia tecnológica;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 045 de fecha 29 de octubre de 2026, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2027-03 denominado "Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 122-2026-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000046-2026-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 29 de octubre de 2026, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 045, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2027-03 denominado "Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección", por lo que mediante el Informe N° D000131-2026-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada unidad remite a la Dirección Ejecutiva el presente expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 122-2026-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 045 de fecha 29 de octubre de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000313-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de octubre de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado concurso;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2027-03 denominado "Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios, y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, así como de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificaciones, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios

Firma Digital

Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA Diego Arturo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 19:02:39 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MEDINA CONTRERAS Zenia Julieta FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 19:04:36 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GUTIERREZ INGUNZA Ericson Leonardo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 19:16:07 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 19:45:10 -05:00

Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022- PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2027-03 denominado “Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 122-2026-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 045 de fecha 29 de octubre de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por MALDONADO CARBAJAL Karina FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 20:21:25 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por IZAGUIRRE PASQUEL Victor Luis FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 20:34:04 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por VASQUEZ SOPLOPUCO Hans Demetrio FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2026 21:30:05 -05:00

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

BASES

VALORIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN

Concurso E062-2027-03

Firma Digital
Firmado digitalmente por MEDINA CONTRERAS Zenia Julieta FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 17:56:44 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULIAN LAIME Edgar Rafael FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 17:52:18 -05:00

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 3

1.1. Bases del Concurso 3

1.2. Objetivo General 3

1.3. Modalidad 4

1.4. Resultados Esperados 7

2. CONDICIONES DEL CONCURSO 9

2.1. Público Objetivo 9

2.2. Conformación del equipo 10

2.3. Financiamiento 13

3. POSTULACIÓN 16

3.1. Elegibilidad 17

3.2. Documentos de postulación 17

3.3. Programación de Actividades 19

3.4. Absolución de consultas 19

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 20

4.1. Contrato 20

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 21

6. DISPOSICIONES FINALES 22

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS 23

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el "Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre de 2019.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

El presente concurso tiene como objetivo general fortalecer la gestión de las carteras tecnológicas institucionales para facilitar su transferencia y explotación en el mercado,

mediante la evaluación de su potencial técnico-comercial y la formulación de estrategias integrales de propiedad intelectual y transferencia tecnológica.

1.2.1. Objetivos Específicos

a) Evaluar el potencial técnico-comercial de las tecnologías que conforman la cartera institucional, integrada por un mínimo de siete (07) tecnologías diferenciadas y con evidencia técnica que sustente su nivel de desarrollo, a fin de identificar y priorizar aquellas con mayores oportunidades de adopción, explotación o transferencia.

b) Formular estrategias individuales de propiedad intelectual, y de explotación y/o de transferencia tecnológica para tecnologías priorizadas, asegurando que las decisiones de protección respondan directamente a su potencial de aprovechamiento comercial o social.

c) Desarrollar análisis y servicios especializados para transferencia y/o explotación en el mercado (valorización económica, inteligencia de mercado, empaquetamiento comercial y acompañamiento en negociación) para tecnologías priorizadas.

d) Fortalecer las capacidades del equipo técnico de la Entidad Solicitante mediante la transferencia de metodologías y un programa de capacitación especializada en valorización, gestión de propiedad intelectual y otros temas de transferencia tecnológica para la gestión sostenible del portafolio.

1.3. Modalidad

La postulación para el presente concurso se efectúa mediante la presentación de una propuesta que comprenda lo siguiente:

Ficha de Cartera Tecnológica (ver Anexo 7), en la cual se identificarán y describirán las tecnologías que conforman la cartera objeto de la postulación[1], asimismo incluye información sobre su estado de desarrollo, situación de propiedad intelectual, potenciales aplicaciones y demás antecedentes relevantes disponibles.

La propuesta deberá estar orientada a la valorización de una cartera tecnológica institucional, conformada por resultados de investigación y desarrollo (I+D), desarrollos o soluciones tecnológicas generadas por la Entidad Solicitante.

La cartera tecnológica objeto de la propuesta deberá estar conformada por un mínimo de **siete (07) tecnologías** por Entidad Solicitante, las cuales podrán encontrarse en diferentes situaciones de propiedad intelectual y niveles de desarrollo iniciales (requiriéndose cuando menos un nivel de TRL 3)[2].

[1] PROCIENCIA mantendrá estricta confidencialidad de la información contenida en la Ficha.

[2] Para efectos del presente concurso, se excluyen de la cartera inicial las propuestas en etapa teórica o conceptual pura. El financiamiento de las Etapas 2 y 3 (Estrategias de PI, Transferencia y Análisis Especializados) se aplicará únicamente a tecnologías de la cartera que, habiendo sido evaluadas en la Etapa 1, resulten priorizadas por demostrar viabilidad técnico-comercial y acreditar la existencia de una prueba de concepto o evidencia experimental válida (TRL 3 o superior). No se financiarán estrategias de protección legal ni de comercialización para tecnologías que no hayan alcanzado dicho umbral de desarrollo.

Las tecnologías que conformen la cartera podrán contar o no con solicitudes o registros de propiedad intelectual. En caso de contar con mecanismos de protección solicitados o concedidos, la Entidad Solicitante deberá informar su estado y alcance al momento de la postulación.

El concurso implementa un enfoque de intervención secuencial y condicionado: mientras que en la Etapa 1 se realizará la evaluación técnico-comercial de la totalidad de la cartera postulada, el financiamiento para las Etapas 2 y 3 se concentrará exclusivamente en aquellas tecnologías que resulten priorizadas tras demostrar viabilidad técnico-comercial y un nivel de madurez tecnológica TRL 3 o superior:

Tabla N° 1: Etapas de la ejecución de la propuesta bajo el enfoque de intervención secuencial y condicionado

Etapa*	Alcance y condiciones de ejecución
Etapa 1 - Valorización tecnológica de la cartera	Esta etapa es obligatoria para las siete (07) o más tecnologías que conforman la cartera postulada, las cuales serán sometidas a una evaluación técnico-comercial. Como resultado, se elaborará la Cartera Tecnológica Valorizada **(Anexo 8)** donde se identificarán y priorizarán aquellas tecnologías que presenten mejores condiciones de aplicación y potencial de transferencia. Se deberá priorizar **al menos tres (03) tecnologías** evaluadas.
Etapa 2 - Formulación de estrategias de propiedad intelectual, explotación y/o transferencia tecnológica	Esta etapa es obligatoria para un mínimo de tres (03) tecnologías priorizadas en la Etapa 1, según presupuesto disponible. Para cada tecnología priorizada se formulará una (01) Estrategia de Propiedad Intelectual **(Anexo 9)** y una (01) Estrategia de Explotación y/o Transferencia Tecnológica **(Anexo 10)**, que definan la hoja de ruta para su protección legal y su modelo de negocio o vía de adopción por el sector productivo.
Etapa 3 - Estudios especializados para la explotación y/o transferencia	Esta etapa es obligatoria para al menos una (01) de las tecnologías priorizadas, según presupuesto disponible. Para cada tecnología comprendida en la Etapa 3 se elaborará un Estudio de Valorización Económica y un Estudio de Inteligencia de Mercado. Adicionalmente, podrán contratarse servicios complementarios de empaquetamiento comercial y de acompañamiento especializado en negociación según sus necesidades sustentadas y presupuesto disponible **(Anexo 12)**.

*. El presupuesto deberá diferenciar los costos por cada etapa y por cada tecnología. Los ajustes de alcance y presupuesto derivados de la priorización deberán ser aprobados por PROCIENCIA en el Plan Operativo conforme al procedimiento aplicable.

1.3.1. Fortalecimiento de Capacidades y Transferencia Metodológica

Es un componente transversal obligatorio que será ejecutado de forma paralela al desarrollo de las Etapas 1, 2 y 3. La Entidad Solicitante ejecutará un Programa de Capacitación y Transferencia de Conocimientos con una duración mínima de 24 horas lectivas dirigido al equipo de la Entidad Solicitante (Responsable Técnico, Especialista en PI y Especialista Comercial o de Mercado) por parte del consultor o consultores externos, para garantizar la transferencia de metodologías de evaluación, priorización,

protección y transferencia para la gestión futura de la cartera institucional. Este componente deberá comprender como mínimo los cuatro (4) módulos temáticos según estructura sugerida en el **Anexo 11**.

1.3.2. Calidad y diferenciación de las tecnologías

Cada tecnología deberá contar con una descripción diferenciada de la solución, el problema o necesidad que atiende, sus aplicaciones potenciales y las evidencias que sustenten el nivel de desarrollo declarado. No se contabilizarán como tecnologías independientes los componentes, versiones o aplicaciones de un mismo desarrollo, salvo que se sustente su diferenciación técnica y posibilidad de aprovechamiento independiente. La Ficha de Cartera Tecnológica deberá identificar los documentos, resultados experimentales u otras evidencias que sustenten el cumplimiento del nivel mínimo de desarrollo exigido.

1.3.3. Exclusiones para la conformación de la cartera tecnológica

Con la finalidad de acreditar la existencia de una solución tecnológica y contar con evidencia técnica suficiente para realizar su evaluación técnico-comercial, no podrán formar parte de la cartera tecnológica de las Entidades Solicitantes, lo siguiente:

a) Tecnologías respecto de las cuales la Entidad Solicitante no cuente con la titularidad, cotitularidad o las facultades suficientes para adoptar decisiones respecto de su protección, explotación y/o transferencia.
b) Pruebas de concepto o proyectos de investigación que no hayan alcanzado como mínimo un nivel de desarrollo de TRL 3.

Las propuestas presentadas deberán tener identificada a la persona natural o jurídica que brindará los servicios especializados (correspondientes a las Etapas 1, 2 y 3) a la fecha de cierre de la postulación, la misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo 5** y será registrada en la plataforma de postulación.

Las propuestas que incluyan proyectos que involucraron participantes humanos o animales como sujetos de experimentación, deberán incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie su presentación ante el Comité de Ética correspondiente.

Las propuestas que incluyan proyectos que realizaron actividades de investigación en zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá incluir un Plan de Gestión de Datos (PGD), en el cual se consignará la información pertinente en función de la naturaleza y alcance del proyecto. El PGD será actualizado e implementado durante la fase de ejecución de la propuesta según lo

dispuesto en la "Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación", publicada en la página web del concurso.

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán gestionados los datos durante el desarrollo de la propuesta e incluso tras su conclusión. En este documento, se deberá describir los datos que serán recopilados, procesados o generados, la metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. El PGD deberá actualizarse a lo largo del desarrollo de la propuesta. Sus versiones modificadas serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E062-2027-03 “Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos**.

1.4. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución. Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

Tabla N° 2: Resultados esperados para la Etapa 1 - Valorización tecnológica de la cartera

Etapa 1 - Valorización tecnológica de la cartera, para todas las tecnologías de la cartera postulada:
a. Una (01) cartera tecnológica institucional valorizada, conformada por un mínimo de siete (07) tecnologías, respecto de las cuales se haya evaluado su potencial técnico, comercial y/o de transferencia **(Anexo 8)**, mediante la aplicación de una metodología ad-hoc que contemple criterios y variables de evaluación, así como un sistema de calificación que permita comparar y determinar el nivel de potencial de las tecnologías evaluadas.
b. Una (01) cartera de tecnologías priorizadas, como resultado del proceso de valorización, identificando aquellas con mayores oportunidades de transferencia y explotación. La priorización deberá encontrarse sustentada en los resultados y calificaciones obtenidos mediante la metodología de evaluación aplicada a la cartera tecnológica.

Tabla N° 3: Resultados esperados para la Etapa 2 - Formulación de estrategias de propiedad intelectual, explotación y/o transferencia tecnológica

Etapa 2 - Formulación de estrategias de propiedad intelectual, explotación y/o transferencia tecnológica, para al menos tres (03) tecnologías priorizadas en la Etapa 1:
a. Una (01) estrategia de propiedad intelectual definida para cada tecnología priorizada, según corresponda a sus características, estado de desarrollo, situación de protección y potencial de explotación **(Anexo 9)**.
b. Una (01) estrategia de explotación y/o transferencia definida para cada tecnología priorizada, que identifique y sustente la alternativa más adecuada para su aprovechamiento

Etapa 2 - Formulación de estrategias de propiedad intelectual, explotación y/o transferencia tecnológica, para al menos tres (03) tecnologías priorizadas en la Etapa 1:
(como licenciamiento, cesión, codesarrollo, creación de empresas de base tecnológica, prestación de servicios tecnológicos u otros mecanismos pertinentes) **(Anexo 10)**.
c. Una (01) entidad del sector productivo, público o social identificada que manifieste interés formal en adopción, licenciamiento, codesarrollo o explotación de al menos una de las tecnologías priorizadas, acreditado mediante cartas de intención, actas de reuniones u otros documentos que consignen expresamente el interés de la entidad en alguna de las modalidades señaladas. Los acuerdos de confidencialidad podrán presentarse como evidencia complementaria de vinculación.

Tabla N° 4: Resultados esperados para la Etapa 3 - Estudios especializados para la explotación y/o transferencia

Etapa 3 - Estudios especializados para la explotación y/o transferencia, para al menos una (01) tecnología priorizada en la Etapa 1:
a. Un (01) informe de valorización económica de tecnologías y/o activos de propiedad intelectual, que aplique metodologías reconocidas para sustentar procesos de negociación, licenciamiento o cesión **(Ver Anexo 12)**.
b. Un (01) estudio de inteligencia de mercado, que profundice la identificación de oportunidades, segmentos y potenciales adoptantes **(Ver Anexo 12)**.
Complementariamente, según las características y necesidades sustentadas de cada tecnología **(Ver Anexo 12)**, podrán considerarse: i. Al menos (01) dossier de empaquetamiento comercial, que incluya fichas técnico-comerciales y materiales de promoción resguardando la confidencialidad; **y/o** ii. Al menos un (01) informe de acompañamiento especializado en negociación, que acredite la asistencia técnica en la definición de términos y condiciones para la explotación o transferencia de la tecnología.

Tabla N° 5: Resultado esperado para las Etapas 1, 2 y 3 - Fortalecimiento de Capacidades y Transferencia Metodológica (Componente Transversal Obligatorio)

Un (01) programa de capacitación y transferencia de conocimientos dirigido al equipo de la Entidad Solicitante (RT, EPI y ECM)
a. El programa deberá contar con una duración mínima acumulada de veinticuatro (24) horas, orientado a fortalecer sus capacidades para la evaluación, priorización y gestión futura de su cartera tecnológica. El programa deberá desarrollarse mediante un enfoque teórico-práctico aplicado a la cartera institucional y comprender, como mínimo, los siguientes temas: i) Evaluación técnico-comercial de tecnologías, y metodología y criterios para su calificación y priorización; ii) Definición de estrategias de propiedad intelectual; definición de estrategias de explotación y/o transferencia tecnológica; iii) Identificación y análisis de potencial comercial; iv) Valorización económica de tecnologías y/o activos de propiedad intelectual. **(Ver Anexo 11)**

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

2.1.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento[3] y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano. La Entidad Solicitante debe ser generadora de conocimiento y actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), es la encargada de presentar y liderar la propuesta, asumiendo total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT) o la que haga sus veces, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2) Institutos Públicos de Investigación[4] (IPIs).
3) Empresas peruanas[5] del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 100 UIT en el año 2025[6]. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), Sociedad Anónima Ordinaria (S.A.), Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.) y Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.).
4) Institutos o Escuelas de Educación Superior conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado licenciados por MINEDU. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico, las cuales deben estar constituidas como

[3] En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.
[4] Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 1, correspondientes al artículo 12° de la Ley 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
[5] Incluye a los Institutos o centros de investigación de régimen privado con fines de lucro.
[6] La verificación del Registro de Venta anual superior a 100 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

unidades ejecutoras, contar con código SIAF y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.

6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[7], que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

En todas las modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI Vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 6: Conformación del equipo

Conformación del equipo
- Un (01) Responsable Técnico - Al menos un (01) Especialista en Propiedad Intelectual - Al menos un (01) Especialista Comercial o de Mercado

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución y son los siguientes[8]:

1) **Responsable Técnico (RT):** Es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCIENCIA. Asimismo, participa en la revisión de los resultados de la valorización tecnológica, la priorización de las tecnologías y la definición de las estrategias y acciones institucionales derivadas del proyecto, promoviendo la apropiación y sistematización de las metodologías, herramientas y aprendizajes generados durante su ejecución.

 Requisitos mínimos:

[7] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Incluye a los Institutos o centros de investigación de régimen privado sin fines de lucro.
[8] Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

a) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
b) Tener vínculo laboral o contractual[9] con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación. Debe laborar en la Oficina de Transferencia Tecnológica (o la que haga sus veces).
c) Tener como mínimo el grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
d) Contar con al menos cinco (05) años de experiencia laboral general.
e) Contar con una experiencia específica mínima de tres (3) años en una o varias de las siguientes actividades: gestión de la innovación, gestión de transferencia tecnológica, evaluación técnico-comercial de tecnologías, gestión o estrategias de propiedad intelectual, gestión de portafolios tecnológicos, inteligencia tecnológica o de mercado aplicada a tecnologías, negociación o licenciamiento de tecnologías; o en una combinación de las anteriores.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá verificar que la persona natural o jurídica que brindará los servicios especializados (correspondientes a las Etapas 1, 2 y 3) cumpla con los requisitos solicitados y suministre la documentación sustentatoria, previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta en caso sea requerido por el Programa PROCIENCIA. Los servicios que estarán a cargo de la persona natural y/o jurídica especializada se detallan en **Anexo 5**.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2) **Especialista en Propiedad Intelectual (EPI):** Es la persona responsable de participar y brindar soporte en los aspectos de propiedad intelectual vinculados con las tecnologías que conforman la cartera. Participa conjuntamente con los especialistas externos en la revisión de la situación de propiedad intelectual de las tecnologías, los mecanismos de protección aplicables y las estrategias propuestas para las tecnologías priorizadas, contribuyendo a la apropiación institucional de las metodologías, herramientas y criterios empleados para la gestión estratégica de la propiedad intelectual.

[9] El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 2, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación). Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

Requisitos mínimos:

a) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
b) Tener vínculo laboral o contractual[10] con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación. Debe laborar, preferentemente, en la Dirección de Innovación, Investigación o Transferencia Tecnológica (o la que haga sus veces).
c) Tener como mínimo el grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
d) Contar con al menos cinco (05) años de experiencia laboral general.
e) Contar con una experiencia específica mínima de tres (3) años en una o varias de las siguientes actividades: gestión de propiedad intelectual, búsquedas de información tecnológica, análisis del estado de la técnica o de patentabilidad, definición de estrategias o gestión de carteras de propiedad intelectual, análisis de titularidad y derechos de propiedad intelectual, o licenciamiento u otras modalidades de explotación de activos de propiedad intelectual; o en una combinación de las anteriores.

En el equipo debe haber al menos un (01) Especialista en Propiedad Intelectual (EPI). El número máximo de EPI por propuesta será de seis (06).

Los Especialistas en Propiedad Intelectual (EPI) deberán mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

3) **Especialista Comercial o de Mercado (ECM):** Es la persona responsable de participar y brindar soporte en el análisis del potencial de aplicación, mercado y transferencia de las tecnologías que conforman la cartera. Participa conjuntamente con los especialistas externos en la revisión de los resultados de la evaluación técnico-comercial y de las estrategias de explotación y/o transferencia de las tecnologías priorizadas, contribuyendo a la apropiación institucional de las metodologías, herramientas y criterios empleados para su evaluación, priorización y acercamiento al mercado o entorno de aplicación

Requisitos mínimos:

a) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.

[10] El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 2, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación). Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

b) Tener vínculo laboral, contractual[11] con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación o, de no contar con dicho vínculo, contar con el compromiso de la entidad de incorporarlo durante la ejecución de la propuesta.

c) Tener como mínimo el grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).

d) Contar con al menos cuatro (04) años de experiencia laboral general.

e) Contar con una experiencia específica mínima de tres (03) años en una o varias de las siguientes actividades: evaluación técnico-comercial de tecnologías o innovaciones, inteligencia o estudios de mercado (incluyendo análisis competitivo, de sectores, clientes o potenciales adoptantes), desarrollo y validación de propuestas de valor o modelos de negocio, estrategias de comercialización, análisis de cadenas de valor o negociación comercial; o en una combinación de las anteriores.

En el equipo debe haber al menos un (01) Especialista Comercial o de Mercado (ECM). El número máximo de ECM por propuesta será de seis (06).

Los Especialistas Comerciales o de Mercado (ECM) deberán mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos catorce (14)[12] subvenciones por un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 150,000 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) según se indica a continuación:

[11] En caso de que el Especialista Comercial o de Mercado no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo durante la ejecución de la propuesta, manteniendo al mismo especialista presentado en la postulación.

[12] El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Tabla N° 7: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
14	S/ 150,000	Hasta 18 meses

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El Responsable Técnico debe procurar la pronta incorporación de la subvención a su institución, además de considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución de la propuesta, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el **Anexo 5**.

Tabla N° 8: Rubros Financiables

Rubro	% Máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Pasajes terrestres, aéreos nacionales, viáticos (alimentación, hospedaje y traslados locales)[13]
Servicios de terceros	Sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de servicios especializados en valorización tecnológica (para la Etapa 1), desarrollo de estrategia de propiedad intelectual, desarrollo de estrategia de explotación y/o transferencia tecnológica (para la Etapa 2), Valorización económica de tecnologías y/o activos de propiedad intelectual, Estudios de inteligencia de mercado, Empaquetamiento comercial de tecnologías y Acompañamiento especializado en procesos de negociación (para la Etapa 3) y el seguro de viaje.

(*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el monto total de S/ 150,000 que se otorgarán en el presente concurso.

2.3.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que Entidad Solicitante se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el

[13] Comprende aquellos gastos de desplazamiento, pasajes y/o viáticos para el Equipo Técnico que pudieran derivarse de reuniones presenciales en el marco de ejecución de las asesorías especializadas.

presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 9: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante[14]	**Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)**			**Presupuesto Total del Proyecto**
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	**% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto**	**% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto**	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	85%	0%*	15%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	75%	10%	15%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público[15] no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el **Anexo 5** y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta como **ejemplo** el caso de un de una propuesta que solicita el monto máximo de financiamiento al Programa PROCIENCIA con fines didácticos:

Tabla N° 10: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	**Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)**			**Presupuesto Total del Proyecto**
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	**% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto**	**% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto**	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	85% (S/ 150,000)	0% (S/ 0)	15% (S/ 26,471)	100% (S/ 176,471)

[14] Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
[15] Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero “0”.

Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	75% (S/ 150,000)	10% (S/ 20,000)	15% (S/ 30,000)	100% (S/ 200,000)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 11: Rubros correspondientes al aporte no monetario de la Entidad Solicitante

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
● Recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) del RT, EPI y ECM dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios[16] en la Entidad Solicitante.
● Servicios de terceros ● Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 12: Rubros correspondientes al aporte monetario de la Entidad Solicitante

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
● Servicios de terceros ● Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta. Contratación de servicios especializados de las Etapas 1, 2 y 3.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae[17]. **El sistema permite una sola postulación por Entidad Solicitante para el presente concurso.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta al Programa PROCIENCIA.

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

[16] Remuneración bruta.
[17] http://ctivitae.concytec.gob.pe

Se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 3**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que la Entidad Solicitante o los integrantes del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Asimismo, serán declaradas **No Elegibles** y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la **plataforma de postulación** documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2) CV del Especialista en Propiedad Intelectual (EPI); el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
3) CV del Especialista Comercial o de Mercado (ECM); el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante, la cual tiene carácter de Declaración Jurada **(Anexo 2)**.
5) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico **(Anexo 3)**.
6) Ficha de Cartera Tecnológica de la Entidad Solicitante, será presentada a través de la plataforma de postulación **(Anexo 7)**.
7) La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas a gestión de la innovación, o gestión de transferencia tecnológica, o evaluación técnico-comercial de tecnologías, o gestión o estrategias de propiedad intelectual, o gestión de carteras o portafolios tecnológicos, o inteligencia tecnológica o de mercado aplicada a tecnologías, o negociación o licenciamiento de tecnologías; deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de

locación u otro documento que indiquen claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada.

8) La experiencia del Especialista en Propiedad Intelectual (EPI) en actividades directamente relacionadas con gestión de propiedad intelectual, o búsquedas de información tecnológica, o análisis del estado de la técnica, o análisis de patentabilidad, o definición de estrategias de protección de propiedad intelectual, o gestión de carteras de propiedad intelectual, o análisis de titularidad y derechos de propiedad intelectual, o licenciamiento u otras modalidades de explotación de activos de propiedad intelectual; deberá ser evidenciada a través de copias simples de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia solicitada en el numeral 2.3 de las presentes bases.
9) La experiencia del Especialista Comercial o de Mercado (ECM) en actividades directamente relacionadas con evaluación técnico-comercial de tecnologías o innovaciones, o inteligencia o estudios de mercado, o análisis de sectores, mercados, clientes, usuarios o potenciales adoptantes, o análisis competitivo, o desarrollo o validación de propuestas de valor, o desarrollo de modelos de negocio, o estrategias de comercialización, o análisis de cadenas de valor, o negociación comercial; deberá ser evidenciada a través de copias simples de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia solicitada en el numeral 2.3 de las presentes bases.

Serán declaradas **No Elegibles** y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la **plataforma de postulación** documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada. Adicionalmente, toda documentación de sustento indicada en los ítems 7, 8 y 9 de la sección 3.2 de las presentes bases, deberá ser otorgada por la entidad en la que se realizaron las actividades, ser nítida, legible y cargada a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

(*) La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos.**

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 13: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 30 de octubre de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Lunes, 09 de noviembre de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del 26 de noviembre de 2026
Fecha de cierre de la postulación	**Martes, 16 de febrero de 2027 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas**
Publicación de Resultados	A partir del 16 de junio de 2027
Fecha de desembolso	A partir del mes de julio de 2027

(*) Las consultas destinadas a la integración de las bases podrán presentarse hasta el 09 de noviembre de 2026. Posteriormente, en caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizarlas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 14: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 205
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de utilizar herramientas para detectar la similitud de los proyectos o la redacción del uso de IA generativa cuando consideren pertinente.

En el **Anexo 6** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora (EE)

deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA **(Anexos 2 y 3)** mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el **Anexo 4**.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA	Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica[18] y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
SEGUNDA	Si la propuesta incluyó el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realizó en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión[19].
TERCERA	Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
CUARTA	Si la propuesta involucró participantes humanos o animales como sujetos de experimentación, el estudio fue revisado por un Comité de Ética[20] o, en su defecto, deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
QUINTA	CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
SEXTA	Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E062-2027-03 “Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección” [número de contrato xxx-2027].
SÉPTIMA	Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
OCTAVA	Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

[18] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

[19] 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.
3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

[20] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).

ANEXOS

VALORIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN

Concurso E062-2027-03

Firmado digitalmente por MEDINA CONTRERAS Zenia Julieta FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 17:56:54 -05:00

Firmado digitalmente por JULIAN LAIME Edgar Rafael FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 17:52:54 -05:00

TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250 3

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE 4

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO 7

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 11

ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES 12

ANEXO 6: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 16

ANEXO 7: FICHA DE CARTERA TECNOLÓGICA 20

ANEXO 8: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTERA TECNOLÓGICA VALORIZADA 23

ANEXO 9: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL 24

ANEXO 10: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN Y/O TRANSFERENCIA 25

ANEXO 11: ESTRUCTURA SUGERIDA PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA METODOLÓGICA 26

ANEXO 12: CONTENIDO MÍNIMO PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN Y/O TRANSFERENCIA 27

ANEXO 1: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE[1]

Ciudad, [día] de [mes] de [*2026*]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja**.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*(Razón social de la entidad solicitante)*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el concurso "**Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección 2027-03"** presentado la propuesta titulada [*Título de la Propuesta*]:

En atención a ello, avalamos la participación en el presente concurso manifestando nuestro interés y compromiso hacia el desarrollo de la presente propuesta.

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que conformará el Equipo Técnico, es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto[2]	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante[3]
		Responsable Técnico	
		Especialista en Propiedad Intelectual	
		Especialista Comercial o de Mercado	
		...	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [*00000*] y aporte no monetario de S/ [*00000*], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos y otros acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

[1] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.
[2] Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.
[3] Para el Responsable Técnico, Especialista en Propiedad Intelectual y Especialista Comercial o de Mercado, si el tipo de vínculo es laboral o contractual, indicar el N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación), según corresponda. Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionada, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Garantizar la participación del equipo técnico (Responsable Técnico, Especialista en Propiedad Intelectual, Especialista Comercial o de Mercado) en el componente "Fortalecimiento de Capacidades y Transferencia Metodológica" que será ejecutado durante las Etapas 1, 2 y 3 de la presente propuesta.
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados de la presente propuesta, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
5. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.
6. Presentar en cada Etapa evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, a través de documento validado por el área administrativa competente.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los **Anexos 3** y **Anexo 6** de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
La Entidad Solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Cuenta con licencia o habilitación de funcionamiento[4]	
4. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 100 UIT[5] en el año 2025.	
5. La Entidad solicitante de régimen privado debe contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postula según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
7. **NO** se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

[4] En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.
[5] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidad.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS[6])
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:
CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

[6] Serán declaradas **No Elegibles** y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la **plataforma de postulación** documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO[7]

DECLARACIÓN JURADA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja**.-**

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico de la propuesta denominada [*Título del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**[8], que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación **NO** genera un conflicto de interés[9] financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. **NO** incurren en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. **NO** han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. **NO** tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. **NO** postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto, las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
7. **NO** desempeñan más de una función en el equipo.	

[7] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

[8] Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7
1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

[9] **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la Entidad Solicitante y lo mantendré durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta.	
2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuento con registro en CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tengo como mínimo el grado académico de bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	
5. Cuento con al menos cinco (05) años de experiencia laboral general.	
6. Cuento con una experiencia específica mínima de tres (3) años en una o varias de las siguientes actividades: gestión de la innovación, gestión de transferencia tecnológica, evaluación técnico-comercial de tecnologías, gestión o estrategias de propiedad intelectual, gestión de portafolios tecnológicos, inteligencia tecnológica o de mercado aplicada a tecnologías, negociación o licenciamiento de tecnologías; o en una combinación de las anteriores.	
7. Declaro que no cumplo el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
8. Declaro que actualmente **NO** ejerzo cargos administrativos o de gestión a dedicación exclusiva o tiempo completo (tales como rector, vicerrector, decano, secretario general u otro similar o equivalentes, según el tipo de entidad) que impidan mi participación en la ejecución de la presente propuesta.	
9. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
10. **NO** tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA[10].	
11. **NO** me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
12. **NO** cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
13. **NO** cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
14. **NO** cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realizo labores de investigación o desarrollo tecnológico.	

[10] Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
15. **NO** me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
16. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
17. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	
Especialista(s) en Propiedad Intelectual (EPI)	
1. Tiene(n) vínculo laboral y/o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación y lo mantendrá(n) durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta.	
2. Tiene(n) residencia o está(n) domiciliado(s) en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta(n) con registro en CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tiene(n) como mínimo el grado académico de bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	
5. Cuenta(n) con al menos cinco (05) años de experiencia laboral general.	
6. Cuenta(n) con una experiencia específica mínima de tres (3) años en una o varias de las siguientes actividades: gestión de propiedad intelectual, búsquedas de información tecnológica, análisis del estado de la técnica o de patentabilidad, definición de estrategias o gestión de carteras de propiedad intelectual, análisis de titularidad y derechos de propiedad intelectual, o licenciamiento u otras modalidades de explotación de activos de propiedad intelectual; o en una combinación de las anteriores.	
7. **NO** tiene(n) obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA[11].	
8. **NO** se encuentra(n) registrado(s) en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. En caso de ser becario(s) del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
Especialista(s) Comercial o de Mercado (ECM)	
1. Tiene(n) vínculo laboral y/o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación o, de no tenerlo, se presenta el compromiso de incorporarlo(s) durante la ejecución de la propuesta si esta resulta seleccionada, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	
2. Tiene(n) residencia o está(n) domiciliado(s) en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta(n) con registro en CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tiene(n) como mínimo el grado académico de bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	
5. Cuenta(n) con al menos cuatro (04) años de experiencia laboral general.	
6. Cuenta(n) con una experiencia específica mínima de tres (3) años en una o varias	

[11] Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos (RT) que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, se considera incumplimientos financieros cuando aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
de las siguientes actividades: evaluación técnico-comercial de tecnologías o innovaciones, inteligencia o estudios de mercado (incluyendo análisis competitivo, de sectores, clientes o potenciales adoptantes), desarrollo y validación de propuestas de valor o modelos de negocio, estrategias de comercialización, análisis de cadenas de valor o negociación comercial; o en una combinación de las anteriores.	
7. **NO** tiene(n) obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA[12].	
8. **NO** se encuentra(n) registrado(s) en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. En caso de ser becario(s) del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :

[12] Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos (RT) que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, se considera incumplimientos financieros cuando aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "**Valorización Tecnológica y Estrategias de Protección 2027-03"**.

2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del financiamiento, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.

3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.

4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES

Durante la ejecución de la propuesta solo se reconocerán los gastos que se encuentren dentro de los rubros mencionados en las bases del concurso, se financiarán las siguientes partidas presupuestales:

1) **Pasajes y Viáticos** *(hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)*
Los gastos por concepto de desplazamiento, pasajes y viáticos podrán utilizarse cuando los miembros del Equipo Técnico requieran trasladarse para asistir a reuniones de carácter presencial programadas en el marco de ejecución de las asesorías especializadas. Este rubro comprende lo siguiente:

 a) Pasajes: Terrestres, aéreos nacional, en clase económica, para fines relacionados a las actividades de la ejecución de la propuesta.
 b) Viáticos: Comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizan dichas actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando el tope máximo de S/. 320 diarios.

2) **Servicio de Terceros** *(Sin porcentaje máximo)*
Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de servicios especializados en las tres etapas de la propuesta, tales como:

 a) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función de la edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 80.

 b) Servicios especializados (Para las Etapas 1 y 2):
 Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de servicios especializados de valorización tecnológica, desarrollo de estrategia de propiedad intelectual y desarrollo de estrategia de explotación y/o transferencia tecnológica.

 El servicio incluirá la capacitación y transferencia de capacidades al Equipo Técnico de la Entidad Ejecutora y la entrega de guías, matrices, plantillas y archivos editables, según corresponda a los contenidos impartidos, con instrucciones y ejemplos desarrollados que permitan al Equipo Técnico aplicar y replicar lo aprendido. Los materiales estarán autorizados para su uso, reproducción y adaptación interna y podrán elaborarse específicamente para la capacitación, sin incluir información confidencial del proveedor.

 Dichos servicios especializados deberán ser brindados por una misma persona natural o jurídica, según las siguientes especificaciones:

 i) *Valorización de cartera tecnológica*: evaluación técnico-comercial de las tecnologías que conforman la cartera, orientada a determinar su viabilidad técnica y su potencial de aplicación y aprovechamiento en el mercado o entorno de destino. La evaluación deberá considerar, como mínimo: **i)** nivel de madurez o desarrollo de la tecnología sustentado en las pruebas, validaciones y demás evidencias técnicas disponibles; **ii)** problema o necesidad que atiende, aplicaciones potenciales y propuesta de valor; **iii)** mercado y demanda potencial, incluyendo la identificación de los principales segmentos, usuarios, clientes o potenciales adoptantes de la tecnología; y **iv)** entorno competitivo, incluyendo tecnologías, productos o soluciones alternativas o sustitutas. Los resultados deberán permitir determinar el potencial técnico-comercial de las tecnologías evaluadas y sustentar la priorización de aquellas que conforman la cartera **(Ver Anexo 8)**.

ii) *Desarrollo de estrategia de propiedad intelectual*: análisis orientado a definir la estrategia más adecuada para la protección y gestión de la propiedad intelectual de las tecnologías priorizadas, en función de sus características, situación actual de protección y potencial de transferencia y explotación. Deberá considerar, como mínimo: **i)** identificación de los activos y derechos de propiedad intelectual asociados a la tecnología y análisis de su situación actual; **ii)** evaluación de los mecanismos de protección aplicables; **iii)** análisis de patentabilidad, cuando corresponda; y **iv)** definición de las acciones recomendadas para su protección y gestión, incluyendo, según corresponda, la presentación de nuevas solicitudes, mantenimiento, extensión o ampliación territorial de la protección, fortalecimiento, combinación de mecanismos de protección o abandono de derechos existentes **(Ver Anexo 9)**.

iii) *Desarrollo de estrategia de explotación y/o transferencia tecnológica*: evaluación realizada para definir la estrategia y las acciones más adecuadas para promover el aprovechamiento y transferencia de las tecnologías priorizadas, considerando sus características, nivel de madurez, estrategia de protección y potencial técnico-comercial y otras variables. Deberá considerar, como mínimo: **i)** identificación y caracterización de potenciales receptores de la tecnología —empresas, usuarios, adoptantes, socios u otros—, a partir de los resultados obtenidos en la valorización; **ii)** identificación y evaluación de los mecanismos de explotación y/o transferencia más adecuados para cada tecnología, tales como licenciamiento, cesión, codesarrollo, creación de empresas de base tecnológica u otros; y **iii)** elaboración de una hoja de ruta para su explotación y/o transferencia, que establezca las principales acciones a desarrollar para su acercamiento al mercado o entorno de aplicación **(Ver Anexo 10)**.

c) Servicios especializados (Para la Etapa 3):

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de servicios especializados solo para las tecnologías priorizadas. Podrán financiarse los siguientes servicios especializados orientados a fortalecer sus posibilidades de explotación y/o transferencia.

El servicio incluirá la capacitación y transferencia de capacidades al Equipo Técnico de la Entidad Ejecutora y la entrega de guías, matrices, plantillas y archivos editables, según corresponda a los contenidos impartidos, con instrucciones y ejemplos desarrollados que permitan al Equipo Técnico aplicar y replicar lo aprendido. Los materiales estarán autorizados para su uso, reproducción y adaptación interna y podrán elaborarse específicamente para la capacitación, sin incluir información confidencial del proveedor.

Dichos servicios especializados podrán ser brindados por proveedores distintos para cada servicio, de acuerdo con la especialidad y experiencia requerida. Un mismo proveedor podrá brindar más de un servicio siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, según las siguientes especificaciones **(Ver Anexo 12)**:

i) *Valorización económica de tecnologías y/o activos de propiedad intelectual*: aplicación de metodologías orientadas a estimar el valor económico para apoyar procesos de negociación, licenciamiento, cesión, inversión u otras modalidades de explotación o transferencia.

ii) *Estudios de inteligencia de mercado*: análisis orientados a profundizar la identificación de oportunidades de aplicación y transferencia de la tecnología en mercados o sectores específicos, incluyendo la identificación y caracterización de empresas u otras organizaciones con potencial interés o capacidad para su adopción, explotación o incorporación.

iii) *Empaquetamiento comercial de tecnologías*: preparación y adecuación de información y materiales técnicos (ejemplo: ficha tecnológica) y comerciales destinados a presentar y promover las tecnologías priorizadas ante potenciales empresas, licenciatarios,

inversionistas, socios, adoptantes u otros interesados, resguardando la información confidencial y aquella cuya divulgación pudiera afectar su protección.

iv) *Acompañamiento especializado en procesos de negociación*: asistencia técnica a la Entidad Beneficiaria en procesos de negociación con potenciales licenciatarios, adquirentes, socios o adoptantes de las tecnologías priorizadas, orientada a apoyar la definición de los términos y condiciones para su explotación y/o transferencia.

Los proveedores de los servicios de terceros deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Personas Naturales

Las personas naturales que brinden los servicios especializados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. RUC activo y habido.
2. Contar con título profesional y experiencia laboral general de mínimo ocho (08) años
3. Para los servicios especializados del **literal b)**, el profesional deberá acreditar haber participado, durante los últimos cinco (05) años, en la ejecución de al menos dos (02) servicios, consultorías o proyectos que hayan contemplado la evaluación técnico-comercial de tecnologías, la gestión o estrategias de propiedad intelectual, y la explotación y/o transferencia tecnológica.
4. Para los servicios especializados del **literal c)**, el profesional deberá acreditar haber participado, durante los últimos cinco (05) años, en la ejecución de al menos tres (03) servicios en inteligencia de mercado aplicada a tecnologías, o valorización económica de tecnologías o activos de propiedad intelectual, o empaquetamiento comercial de tecnologías, o negociación o licenciamiento de tecnologías, según corresponda al servicio para el cual será contratado.
5. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado ni registrar sanciones vigentes relacionadas con la prestación del servicio.

2.2. Personas Jurídicas

Las personas jurídicas que brinden los servicios especializados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con RUC activo y habido.
2. Tener por lo menos cinco (05) años de funcionamiento continuo a la fecha de cierre del concurso, sustentado a través de la Ficha RUC.
3. Contar con un profesional que acredite el requisito señalado en numeral 3 o 4 referido a personas naturales, según corresponda el servicio especializado que brindará.
4. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado ni registrar sanciones vigentes relacionadas con la prestación del servicio.

Impedimentos generales (para todos los proveedores de servicios de terceros):

Bajo responsabilidad, los proveedores de servicios (naturales o jurídicos) sujetos a este financiamiento **no deberán** encontrarse incursos en los siguientes impedimentos:

a. Ser un miembro del equipo de la propuesta, sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
b. Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
c. Ser una entidad parte de la EE.
d. Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.
e. El proveedor del servicio en caso de pertenecer a la EE no podrá ser financiado con recursos provenientes de la subvención otorgada por PROCIENCIA.
f. El proveedor no podrá haber participado, en calidad de evaluador o panelista, en la presente convocatoria.

g. Ser una entidad parte del grupo empresarial de la entidad solicitante.
h. Tener como Representante legal a un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio accionista, participacionista o titular de la entidad solicitante; o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.3.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA**.

ANEXO 6: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.3. Modalidad, 2.1. Público Objetivo, 2.2. Conformación del equipo, 3.1 Elegibilidad, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas estratégicas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	**Deficiente**	**Regular**	**Bueno**	**Muy Bueno**	**Sobresaliente**
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

1. Equipo participante y capacidad institucional para la gestión de la cartera tecnológica
2. Pertinencia y características de la cartera tecnológica
3. Mapeo de potenciales adoptantes de la tecnología
4. Viabilidad de la propuesta

5. Presupuesto
6. Estrategia de aprovechamiento de resultados y potencial de generar valor económico y social

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria solo a las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria se agregará un puntaje adicional de 4% del puntaje total obtenido por única vez, según corresponda, considerando los siguientes criterios:

1. Propuestas que tengan como responsable técnico a una persona con discapacidad
2. Propuestas que provengan de Entidades Solicitantes en regiones, con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana
3. Para propuestas que tengan una mujer como responsable técnico
4. Para propuestas cuyo responsable técnico no sea mayor de 35 años (a la fecha de cierre de la postulación)
5. Para propuestas que contengan carteras con al menos 30% de resultado de proyectos financiados por PROCIENCIA, PROINNOVATE, PNIA, PNIPA o Turismo Emprende.

En caso de que el postulante sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

Miembros del Panel de Selección

El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, tesis, etc.) para científicos o tecnólogos.
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.
- Trayectoria en transferencia tecnológica o propiedad intelectual o valorización tecnológica o innovación o gestión de I+D+i.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El o los Paneles de Selección seleccionarán las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los criterios:

- Nivel de desarrollo tecnológico de la cartera
- Potencial de impacto productivo y tecnológico
- Avance en propiedad intelectual
- Alcance y aplicabilidad sectorial

Las SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 14 subvenciones.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará a los seleccionados un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 7: FICHA DE CARTERA TECNOLÓGICA

La presente ficha deberá ser completada con información correspondiente a las tecnologías que conforman la cartera objeto de la propuesta.

La cartera deberá estar conformada por un mínimo de siete (07) tecnologías. La sección B deberá completarse individualmente para cada tecnología, reproduciendo la tabla tantas veces como tecnologías conformen la cartera.

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTERA

Entidad Solicitante	
Responsable Técnico	
Número de tecnologías que conforman la cartera	
Área(s) o sector(es) tecnológico(s) predominante(s)	*Describir brevemente las principales características de la cartera, su origen y los tipos de tecnologías que la conforman.*
Descripción de la cartera tecnológica en su conjunto	*Indicar brevemente cómo fueron identificadas o seleccionadas las tecnologías que conforman la cartera y las principales unidades, áreas, grupos de investigación u otros espacios institucionales de los que provienen.*
Necesidad de valorización tecnológica de la cartera	*Explicar brevemente las principales necesidades o brechas que justifican someter la cartera presentada a un proceso de valorización tecnológica y cómo sus resultados contribuirían a mejorar la toma de decisiones respecto de su priorización, protección, desarrollo, explotación y/o transferencia.*

B. INFORMACIÓN POR TECNOLOGÍA

Tecnología N°___

1. Denominación	
2. Descripción	Indicar brevemente en qué consiste la tecnología, el problema o necesidad que atiende y su principal aplicación y, de conocerse, los principales usuarios, beneficiarios o sectores en los que podría ser aplicada.
3. Estado de desarrollo (estimado)	☐ TRL 3 ☐ TRL 4 ☐ TRL 5 ☐ TRL 6 ☐ TRL 7 ☐ TRL 8 ☐ TRL 9
4. Principales evidencias de desarrollo disponibles	Indicar las principales pruebas, resultados experimentales, pruebas de concepto, prototipos, validaciones, pilotos, demostraciones u otras evidencias que sustenten el estado de desarrollo declarado. De corresponder, indicar el documento, informe, proyecto u otra fuente en la que se encuentre sustentada dicha evidencia.

5. Principales elementos diferenciadores	Indicar brevemente las principales características o elementos técnicos que diferencian la tecnología respecto de otras soluciones existentes que atienden el mismo o similar problema o necesidad.
6. Origen / financiamiento	¿Proviene o ha sido desarrollada en el marco de un proyecto con financiamiento público? ☐ Sí ☐ No De ser sí, indicar: ☐ PROCIENCIA ☐ PROINNÓVATE ☐ PNIA ☐ PNIPA ☐ Otro: _____ Nombre/código del proyecto: _____ Estado: ☐ En ejecución ☐ Culminado Indicar si la tecnología ha tenido algún acercamiento previo con empresas, usuarios, potenciales adoptantes u otras organizaciones: ☐ No ☐ Sí
7. Antecedentes de evaluación y protección mediante propiedad intelectual (PI)	Marcar lo que corresponda: ☐ La tecnología no ha sido evaluada previamente en materia de PI ☐ Análisis de patentabilidad realizado con resultado desfavorable ☐ Análisis de patentabilidad realizado con resultado favorable ☐ Solicitud de PI presentada ☐ Derecho de PI concedido/registrado ☐ Otro antecedente equivalente: _____
8. Información de PI, de corresponder	Tipo de PI: _____ N° de solicitud/registro: _____ País: _____ Estado actual de solicitud/registro: _____
9. Evaluación técnico-comercial previa	¿La tecnología ha sido objeto previamente de una evaluación técnico-comercial? ☐ No ☐ Sí, con resultado favorable ☐ Sí, con resultado no concluyente ☐ Sí, con resultado desfavorable
10. Titularidad o facultades sobre la tecnología	Marcar lo que corresponda: ☐ La tecnología ha sido generada por la Entidad Solicitante y esta cuenta con facultades para adoptar decisiones respecto de su protección, valorización, explotación y/o transferencia. ☐ La tecnología ha sido desarrollada conjuntamente con otra(s) entidad(es) y la Entidad Solicitante cuenta con facultades para adoptar decisiones respecto de su protección, valorización, explotación y/o transferencia. ☐ Otro. Precisar: _____ En caso la tecnología cuente con derechos de propiedad

	intelectual solicitados o registrados, indicar si la Entidad Solicitante es: ☐ Titular ☐ Cotitular ☐ Otro. Precisar: _____
11. Información adicional relevante	

Nota: La Entidad Solicitante deberá reproducir la tabla de la sección B tantas veces como sea necesario, de acuerdo con el número de tecnologías que conformen la cartera.

C. DECLARACIÓN

Declaro que la información consignada en la presente Ficha de Cartera Tecnológica es verdadera y corresponde a las tecnologías que conforman la cartera presentada por la Entidad Solicitante.

Firma: _____ Fecha: ____/____/_____

ANEXO 8: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTERA TECNOLÓGICA VALORIZADA

(Información por tecnología)

La cartera tecnológica valorizada deberá presentar de manera ordenada y comparable los resultados de la evaluación técnico-comercial de las tecnologías comprendidas en el proyecto. Deberá contener, como mínimo, una ficha por cada tecnología evaluada, de acuerdo con la siguiente estructura.

1. Identificación de la tecnología

Campo	Contenido mínimo
Denominación de la tecnología	Nombre o título que permita identificarla
Área o sector tecnológico	Área de aplicación o sector al que se encuentra vinculada
Descripción breve	Descripción de la solución y sus principales características
Nivel de madurez y evidencia técnica disponible	TRL estimado de la tecnología y principales pruebas, resultados experimentales, prototipos, validaciones, pilotos, demostraciones u otras evidencias técnicas que sustenten el nivel de desarrollo determinado.
Situación de propiedad intelectual	Derechos solicitados u otorgados, cuando corresponda, u otra situación relevante

2. Aspectos de evaluación técnico - comercial

Aspecto	Contenido mínimo
Problema o necesidad	Problema o necesidad que busca resolver la tecnología
Solución y propuesta de valor	Principal aporte o elemento diferenciador de la tecnología
Aplicaciones potenciales	Principales usos o ámbitos de aplicación identificados
Mercado y demanda potencial	Principales segmentos, usuarios, clientes o potenciales adoptantes
Entorno competitivo	Principales tecnologías, productos o soluciones alternativas o sustitutas
Potencial de transferencia	Principales oportunidades y/o condiciones identificadas para su explotación o transferencia

3. Calificación de la tecnología

Campo	Resultado
Calificación obtenida	Puntaje o calificación resultante de la metodología aplicada
Nivel de potencial	Alto / Medio / Bajo, u otra escala definida por la metodología
Principales fortalezas	Factores que favorecen su potencial técnico-comercial y de transferencia, de corresponder
Principales brechas o aspectos por resolver	Factores que limitan o condicionan su potencial
Resultado de priorización	Priorizada / No priorizada

ANEXO 9: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para cada tecnología priorizada, se deberá elaborar una estrategia de propiedad intelectual que establezca las acciones recomendadas para la protección y gestión de los activos de propiedad intelectual asociados, considerando las características de la tecnología, su estado de desarrollo, situación de protección y potencial de explotación y/o transferencia.

La estrategia deberá contener, como mínimo:

Aspecto	Contenido mínimo
1. Identificación de la tecnología	Denominación y breve descripción de la tecnología priorizada.
2. Activos de propiedad intelectual identificados	Identificación de los principales activos o elementos susceptibles de protección asociados a la tecnología, tales como invenciones, software, diseños, información técnica, know-how u otros.
3. Situación actual de protección	Identificación de los derechos de PI solicitados, otorgados o registrados, cuando corresponda, indicando su estado y alcance básico. Asimismo, deberá señalarse cuando determinados activos no cuenten con protección.
4. Titularidad y condiciones relevantes	Identificación de la titularidad o cotitularidad de los principales activos de PI y, cuando corresponda, de acuerdos, compromisos u otras condiciones conocidas que puedan resultar relevantes para su protección, explotación y/o transferencia.
5. Análisis de alternativas de protección	Identificación y análisis de las alternativas de protección que resulten aplicables a la tecnología, tales como patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de autor, secreto empresarial u otros mecanismos. Para este análisis se deberán considerar, cuando existan, los antecedentes y resultados de evaluaciones o análisis previos en materia de propiedad intelectual, incluidos los análisis de patentabilidad previamente realizados.
6. Estrategia de propiedad intelectual recomendada	Definición y sustento de la alternativa o combinación de alternativas de protección y gestión de PI que se recomienda adoptar, considerando las características y estado de desarrollo de la tecnología, los resultados de su valorización tecnológica y sus perspectivas de explotación y/o transferencia. Podrá comprender, según corresponda, nuevas solicitudes, mantenimiento, extensión territorial, combinación de mecanismos de protección, utilización de secreto empresarial, abandono o no continuación de determinados derechos u otras decisiones pertinentes.
7. Acciones para implementar la estrategia	Identificación de las principales acciones requeridas para implementar la estrategia recomendada, tales como la realización de análisis o evaluaciones adicionales en materia de propiedad intelectual, la presentación de solicitudes u otras acciones pertinentes, señalando su prioridad y, cuando corresponda, su secuencia o temporalidad.

ANEXO 10: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN Y/O TRANSFERENCIA

Para cada tecnología priorizada se deberá elaborar una estrategia de explotación y/o transferencia que identifique y sustente la alternativa más adecuada para su aprovechamiento, considerando las características y estado de desarrollo de la tecnología, los resultados de su valorización tecnológica y las condiciones requeridas para su adopción, explotación y/o transferencia.

La estrategia deberá contener, como mínimo:

Aspecto	Contenido mínimo
1. Identificación de la tecnología	Denominación de la tecnología priorizada y referencia a los principales resultados de la valorización tecnológica que sustentan la estrategia.
2. Alternativas de explotación y/o transferencia	Identificación y análisis de las alternativas aplicables a la tecnología, tales como licenciamiento, cesión, codesarrollo, creación de empresas de base tecnológica, prestación de servicios tecnológicos u otros mecanismos pertinentes.
3. Estrategia de explotación y/o transferencia recomendada	Definición y sustento de la alternativa o combinación de alternativas que se recomienda seguir, considerando los resultados de la valorización tecnológica y, cuando corresponda, la estrategia de propiedad intelectual definida para la tecnología.
4. Potenciales receptores o aliados	Identificación, cuando corresponda, de empresas, organizaciones u otros actores concretos con los cuales podría impulsarse la explotación, adopción, codesarrollo y/o transferencia de la tecnología.
5. Condiciones o acciones previas requeridas	Identificación de las principales condiciones o acciones que deban atenderse para avanzar en la estrategia seleccionada, cuando corresponda.
6. Hoja de ruta	Principales acciones para implementar la estrategia, indicando su prioridad y, cuando corresponda, secuencia o temporalidad.

ANEXO 11: ESTRUCTURA SUGERIDA PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA METODOLÓGICA

Módulo 1: Valorización técnico-comercial y priorización de carteras: Metodologías, criterios e indicadores para la calificación del nivel de madurez (TRL), propuesta de valor, entorno competitivo y priorización objetiva de tecnologías de I+D+i (alineado con la Etapa 1 y OE1).

Módulo 2: Estrategias de Propiedad Intelectual y de Transferencia Tecnológica: Criterios para la selección de vías de protección legal, análisis de libertad de operación (*Freedom to Operate*) y diseño de rutas de explotación o licenciamiento (alineado con la Etapa 2 y OE2).

Módulo 3: Inteligencia de mercado y empaquetamiento comercial: Herramientas para el análisis de demanda, identificación de aliados o licenciatarios clave, empaquetamiento de soluciones y prospección comercial (alineado con la Etapa 3 y OE3).

Módulo 4: Valorización económica y negociación tecnológica: Métodos cualitativos y cuantitativos de estimación de valor económico/financiero, modelos de negocio, estructuración de *royalties* y técnicas de negociación para la transferencia tecnológica (alineado con la Etapa 3 y OE3).

ANEXO 12: CONTENIDO MÍNIMO PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN Y/O TRANSFERENCIA

(Términos de Referencia para servicios especializados del Rubro 2.c - Anexo 5)

El presente anexo establece el contenido mínimo de los servicios especializados contratados para la Etapa 3. Las metodologías y componentes analíticos podrán adaptarse a las características de cada tecnología, con sustento técnico explícito, sin omitir el objetivo ni el resultado exigido para cada servicio.

12.1. ESTUDIO ESPECIALIZADO 1: INFORME DE VALORIZACIÓN ECONÓMICA DE TECNOLOGÍAS Y/O ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Objetivo: Determinar el rango de valor económico y financiero de la tecnología priorizada o de sus activos de Propiedad Intelectual (PI) asociados, aplicando metodologías cuantitativas reconocidas para definir las bases de negociación, precio base y estructura de regalías para su licenciamiento, cesión o explotación.

Contenido mínimo estructurado:

Aspecto	Contenido mínimo
Sección I: Resumen Ejecutivo y Objeto de Valorización	Identificación de la tecnología priorizada, inventario de activos de PI vinculados, TRL acreditado (≥ 3), titularidad legal y síntesis del valor económico estimado (piso, valor central y techo).
Sección II: Diagnóstico Técnico-Jurídico del Intangible	Descripción de la solución técnica, ventajas frente al estado de la técnica, barreras de entrada tecnológicas y legales, y síntesis del análisis de libertad de operación (FTO).
Sección III: Justificación Metodológica	Sustento de la metodología seleccionada alineada con estándares internacionales (ISO 10668 / DIN 77100): a) Enfoque de Ingresos: Flujos de caja descontados ajustados por riesgo (rNPV) considerando la probabilidad de éxito según TRL, o método de exención de regalías (Relief from Royalty). b) Enfoque de Mercado: Análisis de transacciones comparables y tasas de regalía de referencia en bases de datos especializadas y c) Enfoque de Costos: Costo de reposición o reproducción histórico ajustado por inflación o obsolescencia (utilizable como piso cuando el mercado no sea cuantificable).
Sección IV: Modelación Financiera y Análisis de Sensibilidad	Proyección del horizonte temporal, estimación de la tasa de descuento (WACC o tasa ajustada por riesgo), proyecciones de ingresos/costos y simulación de escenarios (pesimista, conservador y optimista).
Sección V: Estructuración de Términos Económicos de Negociación	Propuesta del precio base de licenciamiento/cesión, pago inicial (upfront fee), rango de tasa de regalía (royalty rate sobre ventas netas), hitos de comercialización (milestones), cánones de mantenimiento y condiciones de exclusividad/territorio.
Sección VI: Anexos Técnicos	Modelo Financiero Editable: Archivo de hoja de cálculo en formato Excel (.xlsx) ejecutable, con fórmulas abiertas, dinámicas y parametrizadas para permitir análisis de sensibilidad por la OTT o área usuaria.

12.2. ESTUDIO ESPECIALIZADO 2: ESTUDIO DE INTELIGENCIA DE MERCADO

Objetivo: Profundizar la caracterización de la demanda, identificar y cuantificar los segmentos de mercado objetivo, analizar el entorno competitivo y validar las necesidades de los potenciales adoptantes o licenciatarios industriales/sociales.

Contenido mínimo estructurado:

Aspecto	Contenido mínimo
Sección I: Caracterización y Dimensión del Mercado	Delimitación del mercado relevante (geográfico y sectorial), estimación cuantitativa o cualitativa sustentada del Mercado Total (TAM), Mercado Servible (SAM) y Mercado Objetivo (SOM), e identificación de tendencias tecnológicas de crecimiento.
Sección II: Mapeo Competitivo y Vigilancia Tecnológica	Identificación de competidores directos e indirectos, sustitutos tecnológicos, matriz de diferenciación técnica y análisis de barreras de entrada (regulatorias, licencias operativas o certificaciones normativas).
Sección III: Análisis de la Demanda y Validación de Adoptantes.	Segmentación de clientes/adoptantes, matriz de necesidades o dolencias (pain points), y levantamiento de información primaria mediante entrevistas o encuestas B2B a expertos y empresas clave del sector.
Sección IV: Estrategia de Posicionamiento y Canales de Transferencia	Definición del modelo de transferencia idóneo (licenciamiento B2B/B2G, creación de Spin-off, convenio de co-desarrollo), canales de acceso al mercado y propuesta de valor ajustada por segmento.
Sección V: Anexos de Evidencia de Mercado	Directorio caracterizado de mínimo cinco (05) potenciales empresas o entidades adoptantes validadas, adjuntando las minutas, registros o resúmenes de las entrevistas de validación realizadas.

12.3. DOSSIER DE EMPAQUETAMIENTO COMERCIAL DE LA TECNOLOGÍA

Objetivo: Sintetizar y transformar las especificaciones técnicas de la tecnología priorizada en materiales promocionales y de prospección comercial de alto impacto, resguardando el secreto industrial y facilitando la interacción con terceros.

Contenido mínimo estructurado:

Aspecto	Contenido mínimo
Sección I: Ficha Técnico-Comercial de Formato Abierto (Brochure)	Resumen promocional no confidencial de 1 a 2 páginas en español e inglés, que presente el problema resuelto, propuesta de valor, TRL acreditado, ventaja competitiva y datos de contacto de la OTT.
Sección II: Presentación de Negocio (Pitch Deck Comercial)	Presentación ejecutiva de 10 a 12 láminas diseñada para reuniones de prospección con potenciales licenciatarios, inversionistas o aliados corporativos.
Sección III: Hoja de Especificaciones Técnicas (Data Sheet)	Documento de soporte técnico sobre requerimientos de infraestructura, insumos, capacidades operativas y condiciones para el escalamiento industrial (aplicable cuando corresponda según el tipo de tecnología).
Sección IV: Protocolo de Gestión de Confidencialidad.	Modelo estandarizado de Acuerdo de Confidencialidad (NDA) adaptado a las características de la tecnología para su uso en mesas de trato.

12.4. INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN NEGOCIACIÓN

Objetivo: Brindar asistencia técnica, legal y comercial directa durante las reuniones de prospección, mesas de trato y formulación de contratos de transferencia tecnológica con empresas o contrapartes interesadas.

Contenido mínimo estructurado:

Aspecto	Contenido mínimo
Sección I: Mapeo y Calificación de Contrapartes (Prospectos / Leads)	Matriz de empresas o entidades contactadas, nivel de interés demostrado y clasificación de contrapartes de alta prioridad.
Sección II: Estrategia y Hoja de Ruta de Negociación	Definición de la postura institucional de negociación, límites de concesión en precio/regalías, esquemas de propiedad intelectual (exclusividad, territorio) y cláusulas de salvaguarda legal.
Sección III: Registro y Seguimiento de Negociaciones	Registro formal de las sesiones de negociación realizadas con terceros, acuerdos preliminares alcanzados y plan de resolución de objeciones.
Sección IV: Propuesta de Instrumento Jurídico de Transferencia	Propuesta de términos y condiciones de transferencia y, cuando el avance de la negociación lo permita, borrador del instrumento jurídico correspondiente.
Sección V: Resultados y Recomendaciones	Pasos subsecuentes para la formalización del contrato, gestión de cobros y plan de seguimiento post-transferencia por parte de la OTT.